

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3 R.M. Nº 737/07

#

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJÓ MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 737/07

Sucre, 29 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 3674 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. Nº 431/07 de 1 de noviembre de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el VºBº de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al art. 12º numeral 11, el contrato "CONSTRUCCIÓN POTEO GARCILAZO" SECTOR PISTA BICICROSS D-2, (segunda convocatoria) al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su Fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEO GARCILAZO" SECTOR PISTA BICICROSS D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto 2007, en la Categoría Programática 11.0077.000, fuente 41-113, partida 42310 con Bs. 200.000,00.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el art. 34º Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria Nº 026/2007, de 30 de agosto de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al art. 35º numeral I,II,III de la citada norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resoluciones 209/07 y 211/07, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, art. 32º y 33º y en el respectivo Modelo del Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los art. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional Nº 026/2007 segunda convocatoria, denominada "CONSTRUCCIÓN POTEO GARCILAZO" SECTOR PISTA BICICROSS D-2, se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 4 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora ECAL, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 216/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la obra "CONSTRUCCIÓN POTEO GARCILAZO" SECTOR PISTA BICICROSS D-2, por un monto de BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 63/100 (Bs. 198.456,63), a la Empresa Constructora ECAL, representando legalmente por el lng. Juan Carlos Arancibia López, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 90 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía Nro. 10400796/07, emitida por Banco Nacional de Bolivia; con vigencia hasta el 8 de abril de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 96/100 (Bs. 13.891.96).

Que, de conformidad a los art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato L.P.N. No. 026/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normátiva para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 3 R.M. Nº 737/07

Pliego de Condiciones aprobado (anillado)
Licitación Pública No 026/07 (a fs. 328)
Certificación Presupuestaria (a fs. 274)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa. (a fs. 330 y 332)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs.350)
Acta de Apertura de Sobres (a fs.352)
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 353 a 364)
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 216/2007(a fs.365 y 366)
Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría Gerferal de República (a fs. 247)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 138)
Certificado de Actualización Matrícula FUNDEMPRESA (a fs. 141)
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones (a fs. 149)
Otros documentos legales y administrativos (fólder a fs. 150 a 245)
Boleta de Garantia-de Cumplimiento de Contrato (a fs. 376)

Que, si bien el proceso de contratación cumple con el procedimiento establecido en el D.S. 27328, Modalidad de Licitación Pública, se observa lo siguiente:

La ARPC una vez recibido todos los documentos requeridos para la firma del contrato por
parte del adjudicado en fecha 11 de octubre, remitió a la Comisión de Calificación para su
revisión y verificación, cumplida esta fase y recibido el informe de conformidad de la Comisión
de Calificación el 17 de octubre de 2007, la ARPC remite a la Dirección Jurídica el 19 de
octubre, para proceder a la elaboración del contrato; el mismo, es faccionado el 26 de octubre
de 2007, después de 10 días calendario como consta en el expediente.

Que, el art. 49º parágrafos IV del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328 señala: "La ARPC recibido el informe de conformidad emitido por la Comisión de Calificación, instruirá en el día, al Asesor Legal de la entidad elabore el contrato. El contrato deberá ser elaborado, de acuerdo al Modelo de Contrato y remitido a la MAE en el plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art.12º num. 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR la suscripción del Contrato L.P.N. No. 026/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representado por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la Empresa Constructora ECAL, representado legalmente por el Ing. Juan Carlos Arancibia López, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEO GARCILAZO-SECTOR PISTA DE BICICROSS" D-2, con un costo de Bs. 198.456,63 (BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 63/100), y un plazo de entrega de 90 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2º Se instruye al Ejecutivo Municipal, inicie proceso administrativo al o los responsables por la demora en la elaboración del referido Contrato e inobservancia del art. 49º parágrafos IV del Reglamento del Texto Ordenando del D.S. 27328.
- Art.3º La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.4º Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. Nº 737/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Finel Herrora Ressinia PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPALE

Lic. Domingo Martínez Cáderes CRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Tells.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926